

Boletín Oficial



de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM. 7929

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende fecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 17 y 18 de Octubre)

Núm. 2752

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 19 de Octubre en el vapor Rey Jaime II procedentes de Valencia.

Harina	12.540 Kgs.
Arroz	128.370 "
Habas secas	4.920 "
Azúcar	3.100 "
Pimienta	1.308 "
Aceitunas	267 "
Leche condensada	1.325 "

Llegadas el día 20 en el vapor Mallorca procedentes de Barcelona.

Harina	263.700 Kgs.
Aceite	18.562 "
Sémola	1.100 "
Azúcar	82.916 "
Café	2.534 "
Pimienta	50 "

Palma 20 de Octubre de 1917.

El Gobernador,

Javier Millán

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Publicada la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada de 19 de Noviembre de 1915 y las instrucciones para su aplicación de 19 de Enero siguiente, se ha estimado de gran conveniencia la adaptación de éstas a la libreta de inscripción marítima, y en su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General de Navegación y Pesca marítima y lo informado por el Estado Mayor Central, Asesoría General y Junta Superior de la Armada, se ha dignado disponer se declare reglamentario el modelo de Libreta oficial de inscripción marítima que presenta la Sección de Navegación de ese Centro, la cual vendrá a sustituir a la que se halla en vigor, que fué aprobada por Real orden

de 3 do Febrero de 1911. Esta libreta se seguirá administrando por la Junta Central de Practicajes en la misma forma que la actual, y su implantación dependerá de la fecha en que esté hecha su impresión y demás disposiciones de régimen interior que al efecto se dispongan por la expresada Junta de Practicajes; pudiendo, no obstante esta declaración, seguir dotándose de la libreta aprobada por la Real orden de 3 de Febrero de 1911, hasta su conclusión, a los individuos que se encuentren incluidos en la ley antigua de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1917.

FLOREZ.

Señor Director general de Navegación y Pesca marítima.

Señores...

(Gaceta 14 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Directores de las estaciones sanitarias de los puertos de Vinaroz, Ribadesella, Casero, Urdiales, San Esteban de Pravia, Sagunto y Mazarrón, dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas, y correspondiendo, según dispone el artículo 15 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, que su provisión se verifique mediante oposición pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad exterior, debiendo comenzar los ejercicios el día 1.º de Abril próximo.

2.º Que por virtud de estas oposiciones podrán ser provistas las vacantes citadas y aquellas otras que se declaren afectas hasta el día en que den principio los ejercicios; y

3.º Que dichas oposiciones se verifiquen con sujeción al Reglamento y programa que autorizados por esa Inspección general se insertarán en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1917.

SÁNCHEZ GUERRA.

Señor Inspector general de Sanidad.

El Reglamento para las oposiciones y el programa se hallan insertos en la

(Gaceta 14 de Octubre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Sección de Política

El señor Ministro Plenipotenciario de China, ha hecho saber a este Departamento, que a partir del 15 del corriente,

los súbditos de países neutrales y de las potencias aliadas que se dirijan a China, deberán ir provistos de un pasaporte con la fotografía del interesado, y conteniendo el visado y el sello de la Legación ó Consulado de China.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 17 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(Gaceta 18 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2710

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

La Junta provincial del Censo electoral de esta Sección de Mallorca en uso de la facultad que le está reservada en el párrafo 3.º del artículo 22 de la vigente Ley electoral, en sesión celebrada el día de hoy ha acordado autorizar a la Junta municipal del Censo electoral de Valldemosa para que haga nueva designación del local en que ha de instalarse el Colegio electoral correspondiente a la Sección única del término municipal de dicha villa por haberse inutilizado el que oportunamente fué designado para este servicio.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los electorales comprendidos en dicha Sección, y demás personas a quienes pueda interesar, en observancia de lo dispuesto en el precepto legal anteriormente citado.

Palma 17 de Octubre de 1917.—El Presidente accidental, Joaquín Botia.

Núm. 2657

INSPECCION PROVINCIAL

DE HIGIENE PECUARIA

Mes de Septiembre de 1917

Estado demográfico de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Partido de Palma

Palma.—Enfermedad Tuberculosis, especie Bovina, enfermos que existen del mes anterior 1, quedan enfermos 1.

Idem.—Enfermedad Cólera porcino, especie Porcina, enfermos que existen del mes anterior 30, invasiones en el mes de la fecha 25, curados 7, muertos o sacrificados 19, quedan enfermos 29.

Partido de Inca

Inca.—Enfermedad Cólera porcino, especie Porcina, enfermos que existen del mes anterior 56, invasiones en el mes de la fecha 32, curados 36, muertos o sacrificados 34, quedan enfermos 18.

Palma 30 de Septiembre de 1917.—

El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Bosch.

Núm. 2666

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Octubre de 1917

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	57.592'77
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	8.825'08
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	67.050'46
Id. 4.º—Instrucción pública.	6.352'91
Id. 5.º—Beneficencia.	6.615'04
Id. 6.º—Obras públicas.	20.044'76
Id. 7.º—Corrección pública.	4.495'32
Id. 8.º—Montes.	46.085'30
Id. 9.º—Cargas.	24.444'44
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	988'38
Id. 11.—Imprevistos.	242.494'46
Total.	242.494'46

En Palma a ocho de Octubre de 1917.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Jaime Suau.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2549

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Mes de Octubre de 1917

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	3.043'98
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	1.067'27
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	4.196'34
Id. 4.º—Instrucción pública.	1.337'94
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	1.420'98
Id. 6.º—Obras públicas.	1.093'85
Id. 7.º—Corrección pública.	458'67
Id. 8.º—Montes.	7.203'30
Id. 9.º—Cargas.	1.250'00
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	300'00
Id. 11.—Imprevistos.	21.372'33
Total.	21.372'33

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 3 Octubre de 1917.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Juan de Vidal.

Núm. 2638

ALCALDIA DE ESPORLAS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes. Esporlas á 11 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Tomas Mir.

Núm. 2643

AYUNT.º DE ESTABLIMENTS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1916 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Establiments 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Luciano Alorda.—Por A. del Ayuntamiento.—Juan Noguera, Secretario.

Núm. 2652

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al próximo año de 1918, queda expuesto al público, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan 13 Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Gayá.

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1918, queda expuesta al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan 13 Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Gayá.

Núm. 2653

ALCALDIA DE CIUDADELA

Confeccionada la matrícula industrial de esta Ciudad y su término Municipal para el próximo año de 1918, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, con arreglo al artículo 146 de la vigente Ley municipal, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ciudadela 11 de Octubre de 1917.—El Alcalde, El Conde de Torre Saura.

Núm. 2653

Formado el padrón del impuesto sobre carruajes, automóviles y caballerías de lujo de este término municipal para el año de 1918, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de diez días, hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Ciudadela 11 de Octubre de 1917.—El Alcalde, El Conde de Torre Saura.

Núm. 2654

Formado el padrón de casinos y circulos de recreo para el pago del impuesto del año 1918, queda expuesto al público por espacio de ocho días á efectos de reclamación, cuyo plazo contará desde el siguiente día á la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Ciudadela 10 Octubre 1917.—El Alcalde, El Conde de Torres Saura.

Núm. 2670

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

ANUNCIO.—Acordado por este Ayuntamiento en sesión de ayer la transferencia de crédito de mil pesetas del artículo 2.º capítulo 3.º al artículo 12 capítulo 9.º del presupuesto del corriente año, se hace saber que el expediente de referencia permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á efectos de reclamaciones contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Algaída 15 Octubre 1917.—El Alcalde, Julian Cardell.—El Secretario, Rafael Martorell.

Núm. 2671

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1918, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por espacio, de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 15 Octubre de 1917.—El Alcalde, Gabriel Llabrés.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 2734

ALCALDIA DE BINISALEM

Hallándose detenidas en el «Corral Común» de esta villa, dos lechonas de unos cuatro meses de edad, que se entraron abandonadas en la vía pública; por el presente se hace público para que llegue á conocimiento del que acredite ser su dueño, á quien serán entregadas, en el plazo de tres días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pasados los cuales se procederá á la venta de las mismas en pública subasta.

Binisalem 18 Octubre 1917.—El Alcalde, Gabriel Llabrés.

Núm. 2674

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año 1918, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Juan Bautista á 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde accidental, Juan Ramon.—El Secretario habilitado, José Mari.

Núm. 2675

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1918, estará expuesto al público á efectos de reclamación por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan Bautista á 13 de Octubre de 1917. El Alcalde accidental Presidente, Juan Ramon.—P. A. del A.—El Secretario habilitado, Jose Mari.

Num. 2688

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año próximo en 1918, queda expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á contar desde el siguiente que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita 16 Octubre de 1917.—El Alcalde, Feliciano Fuster.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 2691

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales Plaza y Mercado, Matadero y Corral comun, para el año próximo de 1918, arregladamente y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia en el B. O. de esta

provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en contra del aludido acuerdo, durante el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en dicha publicación oficial.

Santa Margarita 16 Octubre de 1917.—El Alcalde, Feliciano Fuster.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 2693

ALCALDIA DE SANCELAS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Sancellas á 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Antonio Cirer.

Núm. 2694

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Aprobada, en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1918, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pollos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'00 pesetas.—Arbitrio, 0'16 id.—Consumo calculado durante el año, 900.—Producto anual, 144'00 pesetas.

Artículos: Perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'16 id.—Consumo calculado durante el año, 900.—Producto anual, 144'00 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, 100.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'63 id.—Consumo calculado durante el año, 485.—Producto anual, 790'55 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 200 00 pesetas.—Arbitrio, 6'50 id.—Consumo calculado durante el año, 80.—Producto anual, 520'00 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 40'00 pesetas.—Arbitrio, 4'00 id.—Consumo calculado durante el año, 120.—Producto anual, 480'00 pesetas.

Artículos: Nieve.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 12'00 pesetas.—Arbitrio, 1'63 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 168'00 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 12'00 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 30.200.—Producto anual, 3.020'00 pesetas.

Artículos: Paja.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 5'00 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 47.310.—Producto anual, 4.731'00 pesetas.

Total, 9.997'55 pesetas.
Sancellas á 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde Presidente, Antonio Cirer.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Antonio Nadal.

Núm. 2638

D. José Mari Escandell, Secretario habilitado del Ayuntamiento de San Juan Bautista, Baleares.

Cerúfico: Que dicha Corporación mu-

nicipal en sesión del día ocho de este mes, acordó por unanimidad fijar en seis el número de vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal de este Ayuntamiento, por ser éste el número de Señores Concejales que corresponden cesar.

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde Accidental en San Juan Bautista á nueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.—José Mari, Secretario habilitado.—Visto Bueno.—El Alcalde Accidental, Juan Ramon.

Núm. 2639

Don Bartolomé Escandell Mari, Secretario del Ayuntamiento de San Antonio Abad.

Cerúfico: que este Ayuntamiento en sesión del día primero del actual acordó fijar en seis el número de vacantes que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de esta Corporación Municipal por ser éste el número de Señores Concejales á quienes corresponde cesar, tres en el primer distrito y tres en el segundo distrito, y no haber ninguna vacante extraordinaria.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º apartado 1.º de la R. O. de 30 de Septiembre de 1913; libro la presente por orden y V.º B.º del Sr. Alcalde en San Antonio Abad á cuatro de Octubre de 1917.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º.—El Alcalde, Costa.

Núm. 2644

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Relación de las vacantes ordinarias de Señores Concejales por proceder su nombramiento del 9 Noviembre de 1913.

Distrito 1.º D. Francisco Cardona Gomila, D. Pedro Pons Cardona y D. Juan Sintes Sintes.

Distrito 2.º D. Manuel Santa María Vidal y D. Juan Carreras Sintes.

San Luis 9 Octubre de 1917.—El Alcalde, Manuel Santa María.

Núm. 2641

Don Santiago MasPOCH Meliá, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Mahón.

Cerúfico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal consta en la del día tres del que cursa, el particular que copiado literalmente es como sigue:

«Dióse cuenta de que con arreglo á la R. O. de 30 de Septiembre de 1913, reproducida y mandada aplicar por otras en 21 de Septiembre y 22 de Octubre de 1915 el Ayuntamiento procederá forzosamente, antes del día diez de Octubre, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la vigente Ley Municipal, haciéndose el acuerdo inmediatamente público y remitiéndose certificación del mismo al Sr. Gobernador Civil para su publicación en el B. O. Estudiados los antecedentes resulta que en este Ayuntamiento no hay vacante extraordinaria alguna que cubrir y que las vacantes ordinarias corresponden á los Señores Concejales siguientes elegidos en 1913 por los distritos que se dirán:

Primer distrito: D. Bernardino Coll Cardona y D. Juan Panedas Mesquida.

Segundo distrito: D. Mateo Pons Sintes, D. Guillermo Coda Pons y Don Francisco Ponsi Vinent.

Tercer distrito: D. Bartolomé Escudero Olives, D. Gaspar Pons Zabala y don Juan Serra Sitges.

Estos tres Señores fueron proclamados en la elección parcial convocada para el treintuno de Enero de mil novecientos quince é instalados en sus cargos en la sesión que el Ayuntamiento celebró el día tres de Febrero siguiente por haber sido elegidos con sujeción al artículo 29 de la vigente Ley electoral.

Quarto distrito: D. Antonio Bosch

Ponseti, D. Lucas Pons Castell y Don Juan Gomila Mament.

El Ayuntamiento acordó declarar las relacionadas vacantes.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Mahón á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Santiago Maspoch.—V.º B.º—Juan de Vidal.

Núm. 2649

ALCALDIA DE CIUDADELA

Este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 6 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 45 de la ley Municipal vigente, acordó declarar vacantes ordinarias para la próxima renovación bienal á los señores Concejales que á continuación se expresan, por corresponderles cesar en sus cargos el día 31 de Diciembre próximo y son:

Por el Distrito 1.º, Don José Ferrer Juaneda, D. José Torrent Fiol y Don Lorenzo Torres Anglada.

Por el Distrito 2.º, Don Rafael Pons Bauzá, D. Bernardo Pons Canet y Don Clemente Casanovas Juan.

Por el Distrito 3.º, Don Bartolomé Tuduri Moll, D. Juan Junyent Michelena y D. Francisco Roca Pons.

Ciudadela 11 Octubre de 1917.—El Conde de Torre Saura.

Núm. 2660

D. Lorenzo Xamena Mas, Secretario interino del Ayuntamiento de Campos del Puerto provincia de Baleares.

Certifico: Que la expresada Corporación en la sesión celebrada el día seis del actual acordó fijar el número de vacantes de Concejal que han de cubrirse en las próximas elecciones generales, que son á saber:

Por el primer Distrito, tres.—Por el segundo Distrito, tres.

Y para que así conste á efectos de su publicación en el B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Campos del Puerto á trece de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Lorenzo Xamena.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Ballester.

Núm. 2673

D. Juan Rosselló Mayol, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Escorca, provincia de las Baleares.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en treinta de Septiembre último, se acordó por unanimidad declarar que son tres las vacantes de Concejales que han de cubrirse en las próximas elecciones municipales, por no existir ninguna extraordinaria.

Y para que conste y á los efectos y en cumplimiento de la R. O. de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente en Escorca á primero de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Juan Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Canaves.

Núm. 2677

Don Rafael Martorell y Cardell, Secretario del Ayuntamiento de Algaida.

Certifico: Que este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día de ayer dando cumplimiento á lo dispuesto en la R. O. de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, para determinar las vacantes que se han de cubrir durante la próxima renovación bienal del Ayuntamiento, por unanimidad se acordó fueran las siguientes.

Por el primer distrito, dos.—Por el segundo distrito, cuatro.

Y para que conste expido la presente para el Sr. Gobernador Civil de la provincia en Algaida á quince de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Rafael Martorell, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Julián Cardell.

Núm. 2678

Don Juan Jaume y Ferrer, Secretario del Ayuntamiento de Llubí en la provincia de las Baleares.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día ocho del actual,

en cumplimiento de la R. O. de 30 de Septiembre de 1913, acordó fijar el número de vacantes que han de cubrirse en la próxima renovación de Concejales, en la siguiente forma.

Distrito 1.º, Debe elegir tres Concejales.—Distrito 2.º, Debe elegir dos Concejales.

Y para que conste á los efectos prevenidos en la disposición que motiva el acuerdo y publicación en el B. O. de la provincia expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Llubí á 15 de Octubre de 1917.—Juan Jaume, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 2689

Don Mateo Sastre Servera, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Selva, provincia de las Baleares.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordinaria segunda convocatoria celebrada ayer por unanimidad acordó fijar el número de vacantes de Concejal que han de cubrirse en las próximas elecciones generales que son á saber:

Primer distrito: Tres ordinarias y dos extraordinarias por defunción de los que las desempeñaban procedentes de la última elección ordinaria verificada.

Segundo Distrito: Tres ordinarias.

Y para que así conste á efectos de su publicación en el B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes expido la presente visada por el Sr. Alcalde que firmo en Selva á quince Octubre de mil novecientos diez y siete.—Mateo Sastre, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 2692

D. Gabriel Guiraud y Rotger, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Pollensa, partido de Inca, provincia de las Baleares.

Certifico: que este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día tres de los corrientes en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 30 de Septiembre de 1913, procedió á determinar las vacantes que se han de cubrir en la próxima renovación bienal ordinaria de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad fueran las siguientes:

Por el primer distrito, Cuatro.—Por el segundo Dos.—Por el tercero Dos.

Y para que conste á los efectos de la expresada R. O. de 30 Septiembre de 1913, expido la presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en Pollensa á quince de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Vicens.

Núm. 2696

Don Juan Noguera y Barceló, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Establiments.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día de hoy se procedió á declarar las vacantes de los Sres. Concejales que han de cesar el día 31 de Diciembre próximo, á saber:

Distrito único, Don Vicente Comas Pons, Don Gabriel Lladó Gil, D. Bartolomé Campins Ferrer y D. Bartolomé Borrás Cabrer, y una vacante extraordinaria por defunción de D. Bartolomé Balaguer Vallespir.

Y para que conste y obre sus efectos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Establiments á diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Juan Noguera.—V.º B.º—El Alcalde, Luciano Alorda.

Núm. 2697

Don Antonio Gomis Miralles, Secretario interino del Ayuntamiento de Villafranca de Bonany, Baleares.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó fijar en cinco el número de vacantes que se han de cubrir á la próxima renovación bienal de esta Corporación municipal, siendo cuatro el número de Señores Concejales á quienes corresponde cesar y una vacante extraordinaria por defunción,

Y para que conste donde convenga y en cumplimiento de lo prevenido en la R. O. de 30 Septiembre de 1913 libro la presente en Villafranca de Bonany á quince Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario interino, Antonio Gomis.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Gayá.

Núm. 2700

Don Francisco Nadal y Servera, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Manacor, en la provincia de las Baleares.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta ciudad en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado fijar en nueve el número de vacantes que han de someterse á la próxima renovación bienal de Concejales, por ser éste el número de los que como elegidos en 1913 le corresponde cesar y no haber ninguna vacante extraordinaria, correspondiendo á los siguientes distritos.

En el primer distrito, uno.—En el segundo, tres.—En el tercero, dos.—En el cuarto, tres.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes y para su remisión al M. I Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el B. O. expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el que usa este Ayuntamiento, en Manacor á diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Francisco Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 2722

D. Pedro José Vaquer Masanet, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Capdepera, provincia de Baleares.

Certifico: Que en sesión ordinaria celebrada el día once del actual por la expresada Corporación, se acordó la declaración de vacantes que en la misma resultan por virtud de la Ley y han de ser sometidas á la próxima renovación bienal cuya elección ha de tener lugar en el mes de Noviembre próximo en la siguiente forma:

Por el distrito primero; tres concejales.—Por el distrito segundo, dos concejales.

No existe ninguna vacante extraordinaria, siendo ordinarias todas las expresadas.

Y para que así conste, á los efectos que preceptua la Real orden de 30 Septiembre de 1913, expido la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Capdepera á trece de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Moll.

Núm. 2723

D. Bernardo Coll Carbonell, Secretario del Ayuntamiento de Establiments, provincia de Baleares.

Certifico: Que la expresada Corporación en la sesión celebrada el día catorce del actual acordó fijar el número de vacantes de Concejales que han de cesar en treintuno de Diciembre próximo á saber:

Distrito único, vacantes ordinarias D. Bartolomé Juliá Simó, D. Joaquín Bover Lladó, D. Gabriel Palmer Balaguer y D. Manuel Vidal Perp iá.

Y vacantes extraordinarias D. Francisco Coll Rosselló y D. Jaime Palmer Marimón.

Y para que así conste á efectos de su publicación en el B. O. y en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes extendiendo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Establiments á dieciséis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Bernardo Coll, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Juliá.

Núm. 2724

D. Juan Carbonell, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Maria de la Salud, provincia de Baleares.

Certifico: Que la expresada Corporación en sesión celebrada el día seis de los corrientes, acordó fijar el número

de vacantes de Concejales que han de cubrirse en las próximas elecciones generales, que son á saber:

Por el primer Distrito, tres.—Por el segundo Distrito, dos.

Y para su publicación en el B. O. en cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones vigentes, libro la presente visada por la Alcaldía en Maria de la Salud á diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Juan Carbonell, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 2726

D. Raimundo Vicens Olar, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Puigpuñent, Baleares.

Certifico: Que este Ayuntamiento en la sesión ordinaria, segunda convocatoria, celebrada el día dieciséis del actual, procedió á declarar las vacantes de los Sres. Concejales que han de cesar en treinta y uno de Diciembre próximo; á saber:

Distrito único, D. Francisco Llinás Martorell, D. Damian Palmer Pujol, D. Martín Veñy Morell y D. Miguel Martorell Bordoy.

Y para que conste libro la presente con el V.º B.º y sello del Sr. Alcalde que firmo en Puigpuñent á diecisiete de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Raimundo Vicens, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, Miguel Amengual.

Núm. 2712

Don Eusebio Manteola y Suarez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

En los autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos ante este Juzgado y Secretaria de D. Juan Bestard, por Antonio Noguera y Salvá obrando en concepto de marido y legítimo representante de Magdalena Salvá y Garau contra Jaimeta Ferretjans y Llaneras y Magdalena Salvá y Vidal, en cuyos autos por el Procurador don Gabriel Obrador en representación de dicha Jaimeta Ferretjans y Llaneras se ha interpuesto demanda incidental de previo y especial pronunciamiento sobre nulidad de actuaciones, en virtud de la cual se dictó la siguiente providencia: «Palma quince Octubre de 1917.—Por presentado el anterior escrito; y acordando acerca del incidente promovido en escrito de seis de Marzo último, sustanciase en esta misma pieza de autos, del cual se confiere traslado á los herederos desconocidos de Magdalena Salvá y Garau por término de seis días para que contesten concretamente sobre la cuestión incidental, librándose al efecto los correspondientes edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán además en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y de Lluçmayer, Lo mandó y firmó el Sr. Juez, doy fé.—Manteola.—Ante mí, Juan Bestard.»

Y á fin de que tenga efecto el traslado á los herederos desconocidos de Magdalena Salvá y Garau y la publicación ordenada se extiende la presente que firmo en Palma á diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Eusebio Manteola.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2711

D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: Que en los autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos por ante este Juzgado y Secretaria del infrascrito Actuario á nombre de Don Juan Serra Oaimari contra D. Antonio, D.ª Catalina y D. Andrés Vaquer Cladera se saca á pública subasta por tercera vez y por término de veinte días la finca que á continuación se describe.

Porción de tierra para edificar una casa, hoy con parte de edificación de número y pertenencia de la pieza de tierra llamada «El Cairon de Can Boy» en los que se hallan también construidas nuevamente casas, sita dentro de la villa de La Puebla, de cabida de diez y nueve destres mallorquines ó lo que sea,

tenida en el edificio de Catalina Solivellas, lindante con dos calles públicas una en donde tiene la entrada con casa y corral de Pedro Fou Cladera Collut, por la izquierda con la calle del Rosario, antiguamente den Carechi, y por la espalda con corral de Juan Serra Graxura, con casa en ella contruida, compuesta de planta baja y un piso, establo y solar contiguo, todo en una superficie de tres áreas treinta y siete centiáreas, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad a favor de Antonio, Catalina y Andres Vaguer Cladera, finca número 848 del tomo 185, libro 19 de La Puebla, proindiviso según los asientos obrantes a los folios 79 y 80 del citado tomo; justipreciada en tres mil pesetas.

La subasta se verificará sin sujeción a tipo bajo las condiciones siguientes.

1.ª Los autos y titulación de la finca que se saca a pública subasta estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor si las hubiere continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que los gastos del remate, subasta y otorgamiento de la escritura de venta serán de cargo del comprador.

Así pues quien quiera tomar parte en la subasta acuda en los extrados de este Juzgado el día trece de Noviembre próximo a las doce que al efecto se ha señalado.

Inca ocho Octubre de mil novecientos diez y siete.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 2686

EDICTO

D. Pedro y D. Andrés Aloy y Cifre, hermanos, y D. Antonio Albis Aloy, los tres sobrinos del difunto D. Juan Aloy Llobera, domiciliado últimamente en América, cuyo paradero hoy se ignora, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Inca, dentro del término de treinta días, a efecto de informarles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en la causa sobre muerte del referido D. Juan Aloy.

Inca 12 Octubre de 1917.—El Juez, Lecea.

Núm. 2729

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se citan a los herederos o causa-habientes desconocidos de D. Guillermo Bibiloni y Alorda, fallecido en esta ciudad en treinta de Septiembre del año próximo pasado, para que comparezcan el día veinte y cuatro del actual a las doce horas en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Emilio Morales y Cirer, Abogado y de este vecindario, sobre pago de quinientas pesetas, importe de una minuta de honorarios devengados por dicho Sr. Morales en defensa del mentado D. Guillermo Bibiloni; en la inteligencia que de no verificarse los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así queda acordado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma a diez y ocho Octubre de mil novecientos diez y siete.—Juan Ginard.—Ante mí, Matías Suau, Secretario habilitado.

Núm. 2685

D. Juan Llabrés Campaner, Juez municipal de la villa de Sansellas, Provincia de Baleares.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos juicio verbal civil instados ante este Juzgado municipal obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—En la villa de Sansellas a diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y siete este Tribunal municipal formado por Don

Juan Llabrés Juez Presidente y los Adjuntos D. Antonio Florit Horrach y don Juan Amengual Figuerola, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil seguido ante este Juzgado por María Florit Vallespir con aprobación de su marido Antonio Mir Serra, mayor de edad y de esta vecindad, contra María Oliver Cirer, soltera, mayor de edad y de ignorado domicilio sobre reclamación de cuatrocientas setenta y ocho pesetas diez y ocho céntimos importe de un crédito hipotecario e intereses vencidos, y Resultando.—Fallamos: Por unanimidad que debemos condenar y condenamos a María Oliver Cirer a que dentro tercero día satisfaga a la actora María Florit Vallespir la suma de cuatrocientas setenta y ocho pesetas diez y ocho céntimos imponiéndole todas las costas del presente juicio. Por la rebeldía de la demandada publíquese esta sentencia en el modo y forma que previene el art.º 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Llabrés.—Antonio Horrach.—Juan Amengual.—Leida y publicada ha sido la precedente sentencia por el Tribunal que la dictó el mismo día de su fecha en Audiencia pública, y doy fé.—Antonio Cirer, Secretario.

Por tanto en cumplimiento de lo acordado en dicha sentencia, y para que sirva de notificación en forma a la demandada María Oliver Cirer, se expide el presente en Sansellas a 16 de Octubre de 1917.—Juan Llabrés.—Ante mí.—Antonio Cirer, Secretario.

Núm. 2735

D. Vicente Serra y Tur, Juez municipal de la ciudad de Ibiza, provincia de las Baleares.

Hago saber: que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado a instancia de D. José Hernandez y Torres contra D.ª Francisca Escandell y Colomar, se ha dictado la siguiente Sentencia:

Juez, D. Vicente Serra y Tur.—Adjuntos, D. José Tur y Nieto y D. Vicente Torres y Juan.—En la ciudad de Ibiza a quince de Octubre de mil novecientos diez y siete, el Tribunal municipal de la misma visto y oído el presente juicio verbal instado por D. José Hernandez y Torres, casado, patrón de la marina mercante, mayor de edad y de esta vecindad, contra D.ª Francisca Escandell y Colomar, viuda, mayor de edad, sin profesión especial, cuya vecindad y domicilio se ignora, pero cuya última residencia la ha tenido en la calle de Garijo, número cuatro, de esta población, y caso de haber fallecido contra sus herederos o sucesores, sobre reclamación de cantidad y—Resultando etc.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos a D.ª Francisca Escandell y Colomar y caso de haber fallecido a sus herederos o sucesores, al pago dentro de tercero día a D. José Hernandez y Torres de la cantidad de doscientas diez pesetas que les reclama en el presente juicio y al abono de las costas del mismo. Y por la rebeldía de la demandada Sra. Escandell o de sus herederos, les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley Procesal a no ser que el actor solicite la notificación personal. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Serra.—José Tur.—Vicente Torres.

Leida y publicada el mismo día de su fecha.

Y en atención a que D.ª Francisca Escandell y Colomar, o sus herederos caso de haber fallecido, se hallan constituidos en rebeldía se publica dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación, parandoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Ibiza diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Vicente Serra.—Por mandato de S. S.—Fernando Palerm, Secretario.

Núm. 2736

SUBASTA

En el día tres de Noviembre próximo a las diez, en el despacho del infrascrito Notario, calle Mayor número tres, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en mi Notaría, tendrá lugar la subasta de las fincas La Canova de cabida de un cuartón, sita en el término de Petra, propia de Francisca Aguió y Valls; y las Rotas dels Bassons, de cuatro cuarteradas cuatro destres y medio, sita en este término, propia de Antonia Durán y Sureda. Se adjudicarán al mejor postor, si la postura acomoda. Los títulos de propiedad de las fincas que deben subastarse igualmente están de manifiesto en mi Notaría.

Y a requerimiento de la Sociedad Caja de Ahorros y Monte Pío de Manacor se publica este anuncio en el B. O. de la Provincia para que llegue a noticia de aquellos a quienes pueda interesar.

Manacor quince de Octubre de mil novecientos diez y siete.—José Vidal.

Núm. 2667

D. Rafael Montojo y Patero, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto hago saber: que habiendo sido extraído del mar un bocoy lleno al parecer de grasa a unas cuatro millas de tierra del puerto de Porto Cristo sin marca ni numeración alguna por el patron de Land «Santo Cristo de Manacor» Bartolomé Vadell Barceló lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que los que se consideren dueños del citado bocoy puedan por sí o por medio de apoderado presentarse a deducirlo ante el Sr. Comandante de Marina de esta provincia en el término de treinta días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma a 15 de Octubre de 1917.—Rafael Montojo.

Núm. 2709

REQUISITORIAS

Pol Moyá M guel, hijo de Gaspar y de Juana Ana, natural de B. nisalem (Baleares), Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, nació en 7 de Junio de 1891, de oficio, dependiente, su estado soltero, estatura 1.732 metros, las demás señas personales y particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Francia, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de 30 días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de infantería Inca núm. 62, D. Juan Fuster Rosinol, residente en Palma (Baleares); bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado desertor.

Dado en Palma a 15 de Octubre de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, Juan Fuster.

Núm. 2717

Personas que en la madrugada del día veintinueve de Junio del corriente año tripulaban una embarcación que fué perseguida por un bote al servicio del resguardo de la Compañía Arrendataria de Tabacos en aguas del puerto de Mahón en las proximidades de la Isla del Rey comparecerán en el término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca para prestar declaración, bajo apercibimiento que de no efectuarse se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mahón 16 de Octubre de 1917.—El Juez instructor, Cayetano Tejera.

Núm. 2464

CO. TRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA Y URBANA

Año de 1917

D. Pedro Bordoy Gomila, Recaudador Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatario don Bartolomé Mir Calafel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por depósitos del citado concepto

correspondientes a los expresados períodos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que los representen, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 1.º Octubre he dictado la siguiente

Providencia decretando el embargo de bienes.—No habiendo satisfecho doña Margarita Rigo Adrover, D. Francisco y Rafael Manresa y Manresa y D. Mateo Banús Adrover, vecinos de Felanitx y por el concepto de Territorial Rústica los tres primeros y por el de Urbana el último, en el plazo que al efecto se les concedió en la providencia de sus descubiertos para con la Hacienda mas los recaigos de 1.º y 2.º grado y costas causadas procedase inmediatamente a la traba de dichos deudores, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas al efecto.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se han embargado

N.º 4063.—Margarita Rigo Adrover, vecina de Felanitx, cuota 10'60 pesetas.

Una pieza de tierra sita en el término de Felanitx, llamada Son Serra, de cabida de media cuarterada ó sean treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, lindante por Norte con tierras de Miguel Roig, por Este con las de Juan Artigues, por Sur con las del antedicho Miguel Roig y por Oeste con las de Antonia Rigo.

Otra porción de tierra situada en el mismo término llamada Son Mas, de cabida de un cuartón ó sean diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, lindante por Norte con tierras de Juan Vidal, por Este con las de Nadal Orpi y por Oeste y Sur con las de Jaime Orpi.

N.º 1606.—Francisco y Rafael Manresa y Manresa, vecinos de Felanitx, cuota 6'83 pesetas.

Una pieza de tierra situada en el término de Felanitx llamada Es Camil des Carro, de cabida aproximadamente de dos cuarterones ó sean treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, lindante por Este con tierras de Juana María Manresa, por Norte con las de Bartolomé Adrover, por Oeste con las de Catalina Grimalt y Antonia Manresa y por Sur con otra de María Amengual.

Otra pieza de tierra sita en el mismo término llamada Tanca del Pi, de cabida de un cuartón ó sean diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, lindante por Norte con tierras de Francisco Manresa Vadell, Sur con otra de Catalina Binimelis, Este con las de Miguel Binimelis y Oeste con tierras remanentes.

N.º 861.—Mateo Banús Adrover, cuota 2'54 pesetas.

Una Casa y Corral situada en la Ciudad de Felanitx en la Calle sin salida señalada con el número 41, linda por la derecha entrando con Casa de Juan Puig, izquierda con la de Miguel Antich y fondo con corral de Juan Palmer.

Acto continuo y conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase a los mismos deudores para que en el término de tres días presenten y entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa caso de no verificarlo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta sus efectos.

Felanitx a 2 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Pedro Bordoy.